



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL
CAÑETE

"Municipalidad Distrital de Imperial"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA N° 405 -2021-OAT-MDI

Imperial, 03 de diciembre 2021

LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE.

VISTO: El Expediente N° 7915-2021-MDI, de fecha 17 de noviembre de 2021, presentado por el Sr. **FLORES ROSAS, JOSE MANUEL**, Identificado con D.N.I. N° 08140758 y con domicilio Fiscal ubicado en Las Esmeraldas 970 Urb. Huancayo – El Agustino - Lima; El Informe N° 429-2021-UAOT-MDI; respecto a la Solicitud de **INSCRIPCIÓN y BAJA AUTOMATICA DE PREDIO RURAL**.

CONSIDERANDO:

Que, de Conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son órganos de los gobiernos local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado le otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que el último párrafo del Artículo 9° del **Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal**, aprobado por el **Decreto Supremo N° 156-2004-EF**, señale que "que son sujeto pasivo en calidad de contribuyentes, las personas naturales o jurídicas propietarias de los predios, cualquier sea su naturaleza". "cuando la existencia del propietario no pudiera ser determinada, son sujetos obligados al pago del impuesto, en calidad de responsable, los poseedores o tenedores, a cualquier título, de los predios afecto, sin perjuicio de su derecho a reclamar el pago a los respectivos contribuyente".

Que, conforme el Artículo 11 del **Decreto Legislativo N° 1246**, Que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, señala: La declaración Jurada a que hacen referencia los literales b) de los artículos 14 y 34 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, la presenta únicamente el adquirente bajo cualquier título. Asimismo, en virtud de la declaración jurada del adquirente, sustentada con el documento que acredite la propiedad, tanto de predios como de vehículos, la Municipalidad respectiva procederá al descargo automático del anterior propietario como titular del bien transferido.

Que, mediante el Expediente N° 7915-2021-MDI, de fecha 17 de noviembre de 2021, presentado por el administrado Sr. **FLORES ROSAS, JOSE MANUEL** en su calidad de ser uno de los propietarios y en representación de los demás propietarios del predio materia de **INSCRIPCIÓN DE PREDIO y BAJA AUTOMATICA**, respecto al Predio rural ubicado en **Fundo Huaca Chivato Carretera Imperial – Nuevo Imperial Zona denominado Fundo Gago con U.C. 12785 del Distrito de Imperial**, con un área de terreno de 0.045768 Has; toda vez que manifiesta haber adquirido el predio antes citado según Minuta de Compra Venta adjunto al presente.

Que, mediante Informe N° 429-2021-UAOT-MDI, de fecha 30 de noviembre del 2021, la Responsable de la Unidad de Administración y Orientación Tributación, Informa respecto a la Solicitud de **Inscripción de Predio y Baja de Automática**, que el solicitante presenta lo siguiente: i) Formulario de Declaración Jurada N° 002575, ii) Copia fedateada de Minuta de Compra Venta iii) Copia simple de D.N.I. N° 08140758, N° 08138947, N° 08151950, N° 000475974 iv) Recibo de Caja N° 00282132021. Cumpliendo con presentar los requisitos establecidos en el TUPA de la Municipalidad Distrital de Imperial. De la revisión del sustento de lo solicitado según Minuta de Compra Venta de fecha 08 de enero de 2020 el administrado Sr. **FLORES ROSAS, JOSE MANUEL** con D.N.I N° 08140758 en Sociedad Conyugal con Sra. **NINAMANGO VELITA, MARITA GIOVANNA** con D.N.I N° 08138947 y la Sociedad Conyugal Conformado por el Sr. **TEDDIE SANDO VALENTE** con D.N.I. N° 000475974 y Sra. **NINAMANGO VELITA, VICTORIA YANET** con D.N.I. N° 08151950 los antes mencionados adquieren el predio rural ubicado en **Fundo Huaca Chivato Carretera Imperial – Nuevo Imperial Zona denominado Fundo Gago con U.C. 12785 del Distrito de Imperial**, con un área de terreno de 0.045768 Has; los solicitantes también solicita la **Baja Automática** y de la revisión



"Municipalidad Distrital de Imperial"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL
CAÑETE

en el **SRTM** el mencionado predio registra a nombre de la Sra. Alejos Zavala, Norma Pilar con ID. de contribuyente N° 9252.

Que, estando lo expuesto, de acuerdo a las normas de la Ley del procedimiento Administrativo General y con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 443-2019-ALC/MDI;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Declarar **PROCEDENTE LA BAJA AUTOMATICA**, de conformidad con el Artículo 11 del Decreto Legislativo N° 1246, a nombre de la Sra. **ALEJOS ZAVALA, NORMA PILAR** con ID. de contribuyente N° 9252, respecto al Predio Urbano Ubicado en **Fundo Huaca Chivato Carretera Imperial – Nuevo Imperial Zona denominado Fundo Gago con U.C. 12785 del Distrito de Imperial**, con un área de terreno de 0.045768 Has; por los considerandos señalados mencionados en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – Realizar **LA INSCRIPCION** del Predio Rural Ubicado en **Fundo Huaca Chivato Carretera Imperial – Nuevo Imperial Zona denominado Fundo Gago con U.C. 12785 del Distrito de Imperial**, con un área de terreno de 0.045768 Has, a favor de la Sociedad Conyugal conformado por: Sr. **FLORES ROSAS, JOSE MANUEL** con D.N.I N° 08140758 y Sra. **NINAMANGO VELITA, MARITA GIOVANNA** con D.N.I N° 08138947 y de la Sociedad Conyugal Conformado por: Sr. **TEDDIE SANDO VALENTE** con D.N.I. N° 000475974 y Sra. **NINAMANGO VELITA, VICTORIA YANET** con D.N.I. N° 08151950, siendo los titulares actuales del predio en mención, y por los demás considerandos señalados en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. – **ENCARGAR** A la Unidad de Administración y Orientación Tributaria, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. -**NOTIFICAR**, la presente Resolución, a la persona interesada y/o involucrada y a los demás estamentos correspondiente.

ARTICULO QUINTO. - **ENCARGAR** a la Unidad de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal de la Municipalidad.

REGISTRASE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL
Lic. Adm. Elodia Eden Tadeo Escalante
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA